Nro. 27.307 - 028/22
Paraná, jueves 10 de febrero de 2022
Edición de 34 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 3931 GOB

Paraná, 14 de diciembre de 2021

Aprobando todo lo actuado en el marco del proceso de libre elección del contratista por negociación directa para la contratación directa por vía de excepción tendiente a la adquisición de cuerpos de andamios, componentes y accesorios, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de este acto administrativo, con destino a la Dirección General de Mantenimiento de Casa de Gobierno.

Adjudicando a la firma Ferrenet CMS S.A. la totalidad de los renglones por un total de $ 999.320.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago pertinente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma Ferrenet CMS S.A., de la suma correspondiente conforme lo previsto anteriormente, previa presentación de la factura debidamente conformada.

ANEXO

Andamios

- Bastidores fabricados con caños de 2'' y de 2,5 mm de espesor
- Largo total: 2,5 M. o 3 m.
- Ancho: 1,30 m.
- Alto: 1,80 m.
- Apilables hasta 100 m. de altura
- Cuentan con memoria de cálculo

Ruedas

- Reforzadas, llantas de fundición y aro de goma vulcanizadas

Tablones Metálicos

- Fabricados con chapa perforada antideslizante de 1/8''
- Largo total: 2,5 m. o 3 m.
- Soportan una carga repartida de hasta 373 kg

Nudos Móviles

- Nudos giratorios forjados electrozincados
- Para caños de 48,3 mm.
- Con tuercas imperdibles de 22 mm.
- En bolsas cerradas de 25 un.

Nudos Fijos

- Nudos fijos forjados electrozincados
- Para caños de 48,3 mm.
- Con tuercas imperdibles de 22 mm.

Caños Tubulares

- Caños lisos con costura
- Medidas:

largo total: 6,40 m

diámetro: 48,3 mm

espesor: 2,9 mm

Espigas Expansiles
- Espigas forjadas electrozincados
- Para caños de 48,3 mm.
- Con bulones imperdibles de 22 mm.

- - - - - -

DECRETO Nº 3932 GOB

Paraná, 14 de diciembre de 2021

Asignando transitoriamente, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones de Jefa de División Elaboración y Redacción de Informes, dependiente del Departamento Informes Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos, a la agente María Soledad Colignon, MI Nº 26.564.243.

Asignando el Adicional por Responsabilidad Funcional, a la Sra. María Soledad Colignon, atento a lo dispuesto por el artículo precedente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 3933 GOB

Paraná, 14 de diciembre de 2021

Adscribiendo, a partir del 04 de enero de 2022, a la Sra. María José Blasco, M.I. Nº 29.341.821, Legajo N° 169651, agente de la Planta de Personal Permanente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, por el término de 12 meses.

Disponiendo que la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande comunicará mensualmente a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Blasco.

- - - - - -

DECRETO Nº 3934 GOB

Paraná, 14 de diciembre de 2021

Asignando transitoriamente las funciones de Jefa de División de Diseño Gráfico e Informático, dependiente del Área de Extensión y Comunicación de la Coordinación de Comunicación Educacional de la Secretaría de Cultura, según Decreto Nº 1518/99 MGJE, a la Sra. María Virginia Lescano, D.N.I. Nº 26.150.741, Legajo Nº 142.070, agente de planta permanente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, según Decreto N° 2546/15 MCyC.

Asignando el Adicional por Responsabilidad Funcional, a la Sra. María Virginia Lescano, D.N.I. Nº 26.150.741, Legajo Nº 142.070, atento a lo dispuesto anteriormente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 3935 GOB

Paraná, 14 de diciembre de 2021

Aceptando la adscripción de la Sra. Luz Montiel Abdala, D.N.I. N° 30.999.256, con el cargo de Bibliotecaria de Nivel Secundario STF de la Escuela Secundaria Nº 22 “Raúl Scalabrini Ortíz” del Departamento Paraná, según lo dispuesto por Resolución Nº 0915/21 D.G.E., para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Disponiendo que la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la Sra. Montiel Abdala.

- - - - - -

DECRETO Nº 3936 GOB

Paraná, 14 de diciembre de 2021

Reconociendo la prestación de servicios en carácter de adscripta de la Sra. María Laura Manfroni Kergaravat, M.I. Nº 29.760.561, agente perteneciente a la planta de Personal Permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, en el ámbito del Registro de la Propiedad Inmueble de Rosario del

Tala dependiente de la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el 4 de mayo del corriente año hasta la fecha del presente acto administrativo.

Adscribiendo a la agente María Laura Manfroni Kergaravat, M.I. N° 29.760.561, al ámbito del Registro de la Propiedad Inmueble de Rosario del Tala dependiente de la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Disponiendo que el Registro de la Propiedad Inmueble de Rosario del Tala, comunicará mensualmente a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Manfroni Kergaravat.

- - - - - -

DECRETO Nº 3937 GOB

Paraná, 14 de diciembre de 2021

Aprobando a partir de la fecha del presente, la Adenda que agregada forma parte integrante de este acto administrativo, correspondiente a las cláusulas primera, tercera y cuarta del Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 2590/20 GOB y renovado por Decreto Nº 134/21 GOB, suscripta entre el Sr. Secretario General de la Gobernación, Sr. Franco Germán Ferrari y el Sr. Félix Julián González Elías, M.I. N° 39.261.219.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar al Sr. Félix Julián González Elías los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 3938 GOB

Paraná, 14 de diciembre de 2021

Aprobando la contratación vía excepción llevada a cabo con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, correspondiente a pólizas de seguro automotor contra todo riesgo para las unidades afectadas a la Secretaría Privada del titular de este Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Gobernación, Dirección General de Ceremonial, Dirección General de Subsidios de la Gobernación, Escribanía Mayor de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica de la Provincia y Secretaría de Modernización, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de este acto administrativo, por un monto total de $ 2.106.696,62.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al Instituto Autárquico Provincial del Seguro, la suma total mencionada anteriormente, contra presentación de las facturas pertinentes.

- - - - - -

DECRETO Nº 4000 GOB

Paraná, 15 de diciembre de 2021

Reconociendo la prestación de servicios en carácter de adscripto del Sr. Emilio José Manuel Villares, M.I. N° 30.360.956, agente perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, en la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, desde el 17 de enero de 2021 hasta la fecha del presente acto administrativo.

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, en lo pertinente a la Planta de Cargos de Personal Permanente -Ejercicio 2021- de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, de acuerdo a la Planilla Modificatoria de Personal Permanente - Números de Cargos por Categoría que agregada forma parte del presente Decreto.

Transfiriendo a la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, al agente Emilio José Manuel Villares, M.I. N° 30.360.956 - Categoría 6 - Personal de Servicios - B) Personal de Servicios, con actual situación de revista en la Planta de Personal Permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, liberando el cargo de planta permanente del cual es titular en ese órgano.

DECRETO Nº 925 GOB

Paraná, 23 de junio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Gobierno de Entre Ríos; con difusión en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año, por la suma total de hasta pesos ochocientos mil, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las firmas, las sumas respectivas detalladas en el Anexo, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 926 GOB

Paraná, 23 de junio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Llamado a concursos de profesores ordinarios para las sedes de Concepción del Uruguay, diamante y Oro Verde / Facultad de Ciencia y Tecnología - UADER / Gobierno de Entre Ríos; con difusión en el mes de febrero del corriente año, en medios gráficos, por la suma de hasta pesos trescientos siete mil doscientos noventa y dos con cuatro centavos, según ordenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las firmas, las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 927 GOB

Paraná, 23 de junio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en suplemento especial de 4 páginas, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Obras viales para fortalecer la producción y el turismo entrerriano / Gobierno de Entre Ríos, con difusión los días 7, 8, 9 y 11 de febrero del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta pesos dos millones seiscientos noventa mil trescientos once con setenta y cuatro centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado

b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios, las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 928 GOB

Paraná, 23 de junio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en Suplemento Especial de 4 páginas, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Salud / Coronavirus ¿Qué podemos hacer para cuidarnos? / Gobierno de Entre Ríos; con difusión los días 20, 21, 22 y 24 de marzo del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta pesos dos millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento once con setenta y cuatro centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 962 GOB

Paraná, 26 de junio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría Comunicación, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias “Destacados de la semana” / Entre Ríos aborda el Plan Argentina contra el hambre / La Provincia acompaña a la cultura / Entre Ríos congelará las tarifas de transporte de pasajeros / Gobierno de Entre Ríos; con difusión el mes de enero del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta pesos ochocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y uno con treinta y dos centavos, según ordenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios, las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 987 GOB

Paraná, 26 de junio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Gobierno de Entre Ríos – Primero Entre Ríos primero vos; con colocación de logo de Gobierno de Entre Ríos en cartelería estática lateral de la cancha de fútbol del Club Atlético Paraná, institución que participa de competencias nacionales y locales, durante los meses de febrero a diciembre del corriente año, por la suma total de hasta pesos seiscientos cinco mil, según orden de publicidad N° 11/2020 emitida por dicha Secretaría.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo los pagos correspondientes conforme lo detallado en la orden de publicidad N° 11/2020, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 1067 GOB

Paraná, 8 de julio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Consejo General de Educación. Contenidos en casa, enseñar y aprender durante la emergencia sanitaria / Gobierno de Entre Ríos; con publicación en los meses de marzo y abril del corriente año, en medios gráficos, por la suma de hasta pesos dos millones quinientos ochenta y siete mil ciento once con setenta y cuatro centavos, según ordenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las firmas, las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes ordenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 1068 GOB

Paraná, 8 de julio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Líneas oficiales de comunicación en el marco de la emergencia sanitaria / Gobierno de Entre Ríos, con la firma Federal Comunicaciones SA / Canal 11 (Paraná), con difusión en el mes de mayo de 2020, por la suma total de hasta pesos setecientos diecisiete mil trescientos sesenta, según orden de publicidad N° 2533/20 emitida por dicha Secretaría.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado

b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el mismo a la firma citada en la presente norma, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 1069 GOB

Paraná, 8 de julio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias “Destacados de la semana” / El gobierno entrerriano avanza en el control de la pandemia / Gobierno de Entre Ríos; con publicación en el mes de abril del corriente año, en medios radiales y audiovisuales, por la suma total de hasta pesos un millón sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro con cincuenta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las firmas, las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 1070 GOB

Paraná, 8 de julio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico – Emergencia sanitaria – Beneficios fiscales y estímulos para los sectores más afectados / Gobierno de Entre Ríos; con publicación en el mes de abril del corriente año, en medios gráficos, por la suma total de hasta pesos dos millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y cinco con setenta y cuatro centavos, según ordenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las firmas, las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Rivero Oscar Ariel s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19315, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ARIEL RIVERO, M.I.: 6.053.809, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/12/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de diciembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025996 3 v./10/02/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Bilbao Jorge Ricardo - Robledo María del Rosario Ignacia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 34179, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA DEL ROSARIO IGNACIA ROBLEDO, DNI Nº 5.307.885, vecina que fuera del Departamento Victoria, fallecida en Libertador San Martín -Diamante-, en fecha 29/10/2021. Publíquense por un día.

Paraná, 29 de diciembre de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00026066 1 v./10/02/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Rodrigo Ramón Antonio s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 24736, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO RODRIGO, DNI N° 16.213.139, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 26/04/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 30 de noviembre de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00026069 1 v./10/02/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Spaggiari Vilma Yolanda s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 18123, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VILMA YOLANDA SPAGGIARI, M.I. N° 12.729.844, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, el día

06/06/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 27 de diciembre de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00026079 1 v./10/02/2022

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Cáceres Eva Raquel s/ Sucesorio ab intestato” Nº 21082, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EVA RAQUEL

CÁCERES, M.I. Nº 4.588.600, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/04/2016. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

Paraná, 4 de febrero de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00026080 1 v./10/02/2022

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz –Jueza - Secretaria única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez – secretario, en los autos caratulados “Pastorini Alcides Raúl s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 381-242-89, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don ALCIDES RAULPASTORINI, vecino que fuera de esta ciudad, domiciliado en calle Castelli Nro. 5, de la ciudad de Colón, y que falleciera en fecha el 24 de Abril de 1966, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que lo dispone textualmente dice: “Colón, 2 de junio de 2021.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-.- Fdo. Dra. María José Diz – Jueza.

Colón, 23 de noviembre 2021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00026038 3 v./11/02/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Sotelo, Jorge Daniel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 14935) cita y emplaza por el término de 30 días corridos a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de JORGE DANIEL SOTELO, DNI: 20.527.751, ultimo domicilio en calle Las Acacias N° 137, Ubajay, Dpto. Colón, fallecido en fecha 26 de diciembre de 2020 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, a los 51 años de edad.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 19 de octubre de 2021.- Visto (…) Resuelvo: (…) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Daniel Sotelo, DNI Nº 20.527.751, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (…)”. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-.

Colón, 10 de noviembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00026041 3 v./11/02/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza-, Secretaría a c/ del Dr. Juan Carlos Benítez – secretario, en los autos caratulados “Bidal Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 15488-21, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don BIDAL CARLOS ALBERTO, D.N.I Nº 10.280.159, vecino que fuera de la ciudad de Colón, domiciliado J. Duce N° 184, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 8 de mayo de 2021, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que lo dispone textualmente dice: Colón, 15 de octubre de 2021.- (…) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (…). Fdo. Dra. María José Diz -Jueza”.

Colón, 15 de diciembre de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00026045 3 v./11/02/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados “Alvarez Carlos Alfredo s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. Nº 14997), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CARLOS ALFREDO ALVAREZ, D.N.I. Nº 05.832.212, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 3 de noviembre de 2021.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 7 de diciembre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Alfredo Alvarez -D.N.I. Nº 05.832.212-, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)” Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

Colón, 15 de diciembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00026046 3 v./11/02/2022

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Vazquez Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. Nº 14881), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante VAZQUEZ STELLA MARIS, D.N.I. Nº 13.397.295, ocurrido el día 19 de abril de 2020, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecina que fuere este Departamento Colón, con último domicilio en Pte. Perón Nº 2768 San José.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 19 de agosto de 2021. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Stella Maris Vázquez -D.N.I. Nº 13.397.295, vecina que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

Colón, 14 de diciembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00026064 3 v./14/02/2022

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Valenzuela, Claudia Evangelina s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. Nº 15004), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante VALENZUELA CLAUDIA EVANGELINA, D.N.I. Nº 31.815.741, ocurrido el día 5 de noviembre de 2021, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento con último domicilio en Emilio Deymonnaz, La Clarita.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 7 de diciembre de 2021. Visto:... Resuelvo:... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Claudia Evangelina Valenzuela -D.N.I. Nº 31.815.741-, vecina que fue de La Clarita, de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten,

bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez". Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

Colón, 7 de febrero de 2022 - Flavia C. Orcellet, secretaría.

F.C. 04-00026077 3 v./14/02/2022

CONCORDIA

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce -suplente-, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión – suplente; en los autos: "Vila, Elena Marta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7345), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de: Doña VILA, ELENA MARTA, DNI: 1.487.464, Nacionalidad Argentina, Nacida el 29/07/1933 en Concordia, Entre Ríos y Fallecida en la Ciudad de Concordia Entre Ríos el día 05 de Mayo de 2019.- Vecina que fuera de esta Ciudad de Concordia, todo ello bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de diciembre de 2021. Vistos:…- Resuelvo: …- 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elena Marta Vila, D.N.I. Nº 1.487.464, vecina que fue de esta ciudad.-;…- 6.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. …- A lo demás, oportunamente.-Fdo. Jorge Ignacio Ponce. Juez Suplente."- Publíquese por tres veces.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.-

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00026026 3 v./11/02/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -interino-, Secretaría única a cargo de quien suscribe; en los autos caratulados: "Buede, Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9626), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de: MIGUEL ÁNGEL, BUEDE; D.N.I. Nº 4.709.945 fallecido en Concordia el día 19.04.2014, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de noviembre de 2021.- Visto: …- Resuelvo: 1.-…-; 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Angel Buede D.N.I. Nº 4.709.945 fallecido en Concordia el día 19.04.2014, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.-…-; 5.-…-; 6.-…-; 7…-; 8…- A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo. Diego Luis Esteves. Juez Interino".- Publíquese por tres (3) días.-

Correo Institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 27 de diciembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00026027 3 v./11/02/2022

- - - - - -

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli; Correo electrónico: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar; en los autos: "Bidal, Paulino Augusto y Maceyra, Isabel Dora s/ Sucesorios" (Expte. Nº 4784), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de: Don PAULINO AUGUSTO BIDAL, DNI: 1.899.069, nacionalidad Argentino, nacido el 29/04/1921, en San Salvador, Depto. Colon, Entre Ríos y que falleciera en la localidad de Concordia, Depto. y Pcia. de Entre Ríos, en fecha 23 de Junio de 2003 y de Doña ISABEL DORA MACEYRA nacionalidad Argentina, DNI. Nº 4.597.059, nacida el 08/07/1943, en Victoria, Pcia. de Entre Ríos y que falleciera en la localidad de Buenos Aires, en fecha 14 de Junio

de 2008, Ambos casados en primeras nupcias entre si y vecinos de esta Ciudad de Concordia, todo ello bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de octubre de 2021.- Visto: …- Resuelvo: …- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Paulino Augusto Bidal e Isabel Dora Maceyra, para que así lo acrediten….- Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. Gabriel Belén. Juez".- La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución STJER N° 28/20, 12.04.2020, Anexo IV.- Publíquese por tres veces.-

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00026028 3 v./11/02/2022

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gieco Victor Manuel y Cardoso Nelly Ofelia s/ Sucesorio ab intestato (acumulado)" Expte. Nº 14980, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por VÍCTOR MANUEL GIECO, Libreta Enrolamiento 2.068.801, vecino que fuera de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Col. Crespo en fecha 03/01/2003; y por CARDOSO NELLY OFELIA, DNI 5.351.925 vecina que fuera del Distrito Doll, Dpto. Diamante, Entre Ríos, fallecida en Libertador San Martín el 26/01/1971, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 01 de febrero de 2022 – Virginia O. Correnti, secretaria subrogante.

F.C. 04-00026029 3 v./11/02/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Brauer Juan Enrique y Ana María Morkel s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 15042, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS BRAUER - DNI N° 5.922.863 y ANA MARÍA MORKEL - DNI N° 3.722.913, vecinos que fueran de la localidad de General Ramírez - departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos; fallecidos ambos en la localidad antes mencionada, en fecha 24 de julio de 2016 y en fecha 01 de mayo de 2020, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 2 de febrero de 2022 - Virginia Ofelia Correnti, secretaria subrogante.

F.C. 04-00026076 3 v./14/02/2022

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Gómez, Amalia Adelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14363/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AMALIA ADELINA GOMEZ, D.N.I.Nº 4.213.440, fallecida el día 21/12/2013, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Santa Ana, Dpto. Federación (E.R.).- Publíquese por tres días.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 29 de diciembre de 2021.- Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por resolución del 09/11/2021; téngase por presentado al Dr. Alan Matías Michellod, en nombre y representación de Griselda Adelina Acevedo, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el

Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de doña Amalia Adelina Gómez, vecina que fuera de la ciudad de Santa Ana, Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de diez días así lo acrediten.-...- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".-

Chajarí, 2 de febrero de 2022 - Georgina Galimberti, secretaria subrogante.

F.C. 04-00026035 3 v./11/02/2022

SAN SALVADOR

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de esta ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos "Ramírez, Nereo Lili s/ Sucesorio ab intestato" Exp. 5095, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. NEREO LILI RAMIREZ (DNI 05.794.761), vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 4 de noviembre de 2017 en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "San Salvador, 27 de octubre de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio del Sr. Nereo Lili Ramírez, (DNI Nº 5.794.761), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia- Entre Ríos-, "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-... Fdo. Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 20 de diciembre de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00026023 3 v./11/02/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marcogiuseppe, Miguel Argentino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5167), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ARGENTINO MARCOGIUSEPPE (DNI N° 12.239.127), vecino que fuera de la localidad de General Campos, fallecido en fecha 07 de febrero de 2021 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "San Salvador, 20 de diciembre de 2021. Visto:… Resuelvo: …. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Argentino Marcogiuseppe (DNI N° 12.239.127), vecino que fuera de la localidad de General Campos. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.…. Fdo..… Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 4 de febrero de 2022 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00026048 3 v./11/02/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc. Loughlin, en autos caratulados "Córdoba, Héctor Edgardo s/ Sucesorio ab Intestato" (Expte. 5169), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HECTOR EDGARDO CORDOBA, DNI Nº 14.448.421, ocurrido en Villaguay en fecha 10-04-2021, vecino que fuera de la localidad de Jubileo, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 2 de febrero de 2022. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Edgardo Córdoba (DNI N° 14.448.421). 4.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia ("El Sol" ó "El

Heraldo") y de Villaguay -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten....-" Firmado: Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 4 de febrero de 2022 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00026049 3 v./11/02/2022

CITACIONES

PARANA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 2

a los herederos de HÉCTOR ARMANDO BARRETO

En los autos caratulados: "Tello, Carlos Esteban y Otro c/ Estado Nacional - Ministerio de Defensa - IAF s/ Ordinario", Expediente Nº 21002977/2011, en trámite ante el Juzgado Federal Nº 2 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Leandro Damián Ríos (subrogante), Secretaría Civil y Comercial N° 1 de la Dra. Andrea Natalia Todoni, se ha dictado la siguiente Resolución: "Paraná, 23 de diciembre de 2021. Agréguense los escritos que anteceden. Atento lo manifestado por el Dr. Juan Alberto Manuel Liva, cítese a los herederos del Sr. HÉCTOR ARMANDO BARRETO para que, en un plazo de treinta (30) días, concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquense edictos por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos..." Fdo: Leandro Damián Ríos, Juez Federal Subrogante.

F.C. 04-00026025 2 v./10/02/2022

REMATES

GUALEGUAYCHU

Por Gustavo R. Bercini
Matr. Nº 879

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de Dra. Sofía De Zan, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados "Muller Jorge Oscar c/ Barbosa Erica Rosana y Otro s/ Ejecutivo" Ex. N° 12783, se ha designado al Martillero Gustavo Roberto Bercini, matrícula profesional N° 879 para realización de la subasta del vehículo, marca Ford, modelo F-700, dominio "STJ-240", modelo 1971, propiedad de la demandada, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro de fecha 17.9.21. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°). El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 18 de febrero de 2022 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 25 de febrero a la hora 10:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Estableciendo como monto incremental para la puja en la suma de pesos diez mil ($ 10.000) hasta llegar a la suma de pesos doscientos mil ($ 200.00) y a partir de allí, el valor incermental será de pesos cinco mil ($ 5000,00) hasta la finalización de la subasta. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de

finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Se pone en conocimiento de los interesados que podrán ponerse en contacto con el martillero designado para visitar el bien a subastar.

Gualeguaychú 8 de febrero de 2022 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00026088 2 v./11/02/2022

URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli

Matr. N° 1029 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Máximo A. Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina R. Vitor, en los autos caratulados “Kisic María Cristina - Quiebra s/ Incidente de Venta”, Nº 2844-5, hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta de la porción indivisa (1/4) perteneciente a la fallida María Cristina Kisic, DNI 11.542.434, CUIT 27-11542434-9, del inmueble Matrícula Nº 105525 (01-05), Unidad Funcional N° 13, partida Nº 120.497, plano n° 38.689, ubicado en calle Posadas Nº 1178 esquina Reibel 214, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de una superficie exclusiva de 63,08 m2., el que se encuentra ocupado en locación, todo conforme surge de las constataciones, documental y constancias del universal, el remate se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en el expediente, Nicolás Marcelo Carelli, matrícula profesional N° 1029 COMPER. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 8/3/2022 a las 9:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 15/3/2022 a las 9:00 horas.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: el bien (porción indivisa del inmueble) saldrá a la venta por la base de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000).-b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.- c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta judicial perteneciente a este Juzgado y a nombre de las actuaciones principales caratuladas: “Kisic, Cristina s/ Quiebra (Legajo)”, Nº 2844/C, número: cuenta Suc. n° 5- n° 339386/6, CBU: 3860005803000033938665, CUIT del Poder Judicial de Entre Ríos n°30-68109776-3 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE.- d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición de la porción indivisa del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 Cpcc-. f) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. g) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de

notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-.3. Consultas y visitas coordinar con el Martillero al 3442-645778 o en Of. Rocamora 585 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de lunes a viernes en los horarios de 09 a 17 Hs.- Fallida Nº CUIT 27-11542434-9, Martillero 20-23967276-1.- Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el Diario La Calle de esta ciudad.- Concepción del Uruguay, 4 de febrero de 2022 – Carolina R. Vitor, secretaria.

F.C. 04-00026036 5 v./15/02/2022

USUCAPION

NOGOYA

El Sra. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Nogoyá, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de quien suscribe, en autos caratulados “Gallardo Jorge Alberto y Otro c/ Eleven Group SRL y/o contra quienes se consideren con derecho s/ Ordinario (Usucapión) (Digital)”, Expte. Nº 6514 en trámite ante dicho juzgado cita y emplaza por término de quince días a partir de la última publicación del presente que lo será por dos veces al propietario y a quienes se consideren con derecho respecto de la parte indivisa del inmueble Matrícula 101.490 superficie s/ título 20.784 m2. s/ mensura 36.450 m2 exceso 15.666 m2. Plano Nº 13.762 y con la siguiente ubicación: Dpto. Nogoyá Municipio de Nogoyá, planta urbana manzana 410 calle Belgrano s/n esquina calle Martín Fierro. Límites y linderos:

Norte: recta (3-4) S 80º 00’ E de 181,20 m2 que linda con calle Martín Fierro (tierra)

Este: recta (4-1) S 6º 46’ O de 196,70 m2 que linda con calle Tomás de Rocamora (tierra)

Sur: recta (1-2) N 84º 01’ O de 178,20 m2 que linda con calle pública (cerrada)

Oeste: recta (2-3) N 6º 02’ E de 209,40 m que linda con calle Belgrano (tierra); para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa –arts. 329 y 669 incs. 2 y 3 del CPCC.

Nogoyá, 12 de octubre de 2021 – María L. Alasino, secretaria.

F.C. 04-00026074 2 v./11/02/2022

URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a Dr. Mariano Morahan, Secretaria Única a cargo del suscripto, de la ciudad de C. del Uruguay, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de Maroño Martínez Antonio y Giuliani de Maroño María Estela y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Matrícula 105.119; ubicado encalle Dr. Clark N° 510 de esta ciudad, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda en los autos “Benítez Francisca Dolores y Otro c/ sucesores y/o herederos de Maroño Martínez Antonio y Giuliani Maria Estela s/ Usucapión” Expte N° 9.641/21, bajo los apercibimientos de designárseles defensor de ausentes.-

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 14 de septiembre de 2021.-… Cítese mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico local a los sucesores y/o herederos de Maroño Martínez Antonio y Giuliani de Maroño María Estela y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142, 329 y 669 incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal-..-… La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500. Dr. Mariano Morahan - Juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 7 de febrero de 2022 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00026068 2 v./11/02/2022

QUIEBRAS

DIAMANTE

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Manual Alejandro Ré (Supl.), Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle San Martín 415 (esquina Eva Perón) de la ciudad antes aludida, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Jabloñski Christian Gerardo s/ Quiebra" -Expte. Nº 14239-, 28 de diciembre de 2021, se decretó la Quiebra indirecta de Christian Gerardo Jabloñski, DNI N° 20.646.333, CUIT 20-20646333-4, la cual tramitará conforme los arts. 288 y 289 de la L.C.Q, habiéndose decretado además la inhibición general de bienes del mismos. Así también se ha dispuesto: que el fallido y terceros entreguen al síndico todos los bienes y documentación, bajo las penas y responsabilidades de ley, se prohíbe efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces -art. 88 inc. 5º LCQ., y se le prohíbe al mismo ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el art. 103 de la LCQ; se dispone la realización de los bienes del fallido, acorde las modalidades que oportunamente se determinaran, quedan suspendidos los trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el fallido por causa o título anterior a la declaración de quiebra, y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos. Quedan excluidas 1) los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.; 2) Los procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el art. 200 y conc. LCQ y; 3) Los procesos en los que el fallido sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el art. 21 por remisión del art. 132 LCQ y observarse lo prescripto en el art. 133 de la normativa citada. Se determina que hasta el día 15 de marzo 2022, los acreedores posconcursales -posteriores al 16.06.2020-, deberán presentar sus pedidos de verificación por vía incidental, sin costas, art. 202 LCQ, párrafo LCQ, y que los acreedores anteriores no tienen necesidad de solicitar la verificación de sus créditos nuevamente, los que serán recalculados por la Síndico. Fijar el día 28 de abril de 2022 como fecha hasta la cual la sindicatura deberá presentar el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo -art. 202 LCQ. Establecer, para la Síndico, a los efectos de presentar el informe previsto en el art. 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 de la LCQ, el día 10 de junio de 2022. Las notificaciones de las resoluciones que se dicten lo serán "ministerio legis", martes y viernes o siguiente día hábil en caso que cualquiera de ellos resultare inhábil -arts. 26 y 273 inc. 5º LCQ. Se informa que continuará la síndico ya designada en autos Cdora. María Lucía Adur, quien constituyó domicilio en calle Etchevehere N°579, de Diamante, denunciando sus datos de contacto como sigue, correo: marialuciaadur@hotmail.com, teléfono fijo: 4981354: teléfono móvil 343-6-206376. Se ordena publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. La publicación podrá realizarse también en un diario de tirada provincial con circulación en el lugar del juicio. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 2 de febrero de 2022 – Virginia O. Correnti, secretaria subrog.

F. 05-00001168 5 v./16/02/2022

COMUNICADO

URUGUAY

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, sito en Edificio de Tribunales, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, comunica por dos días (2) que en los autos caratulados: "Jacob Laura Adriana s/ Quiebra (Legajo)" N° 3525C, en fecha 10 de diciembre de 2021 se ha decretado la realización de la marca en vigencia inscripta a nombre de la fallida Laura Adriana

Jacob, DNI: 22.925.191, CUIT: 27-22925191-6, con domicilio real en calle Zubiaur N° 121, piso 3, Dpto. 5 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, denominada “Ojlash” inscripta en un 100% a nombre de la misma, bajo registros Nº 2.788.571 (clase 25 -toda la clase-) y 2.788.572 (clase 28 -excepto chalecos de natación, cinturones de natación, flotadores para nadar, juegos, juegos automáticos de previo pago, caleidoscopios, naipes y confeti-) ambos con vigencia al 24/10/2025, conforme informe brindado por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial- Dirección Nacional de Marcas, agregado al expediente. Dicha realización se efectuará mediante la apertura de un procedimiento de recepción de ofertas al contado y al mejor postor, tomando como base la mejor oferta ofrecida a la fecha en la presente ($20.000) y por un término de 10 días hábiles contados desde la última publicación de edictos. Las ofertas deberán materializarse en el expediente o por correo electrónico dirigido a la dirección de correos electrónicos del Juzgado: jdocyc3-cyq@jusentrerios.gov.ar con copia al mail de la Sindicatura: vcabramovich@asociados.com. Dicha solicitud deberá realizarse en formato PDF y contener los siguientes datos: apellido y nombres completos o denominación social, en el caso de personas jurídicas, número y tipo de documento de identidad, CUIT, domicilio real y procesal, dirección de correo electrónico y número de celular. En caso de invocarse representación del oferente, deberá denunciarse los datos que anteceden respecto de sus poderdantes, como así también de su persona y acompañar copia del apoderamiento respectivo y contener en letras y números la oferta que se realiza. Quien resulte adjudicatario será informado por Secretaría al día siguiente a la finalización del procedimiento mediante correo electrónico a la casilla informada, debiendo abonar en el término de dos (2) días desde que se remite la comunicación por la que resulta adquirente de la marca, el 100% del importe de su compra y el impuesto de sellos (1%) mediante transferencia a la cuenta judicial perteneciente a este Juzgado y a nombre de estas actuaciones caratuladas: “Jacob, Laura Adriana s/ Quiebra (legajo)”, Expte. Nº 3525C, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, número 005667295/2, CBU. 3860005803000066729522, CUIT del Poder Judicial de Entre Ríos Nº 30-68109776-3. Se deja aclarado que la inscripción de la marca a nombre del adquirente es por cuenta del mismo. Sindicatura: Contadora Viviana Caraballo – CUIT: 27-12885789-9, CUIT de la fallida: 27-22925191-6. Publíquense por dos (2) días.

C. del Uruguay, 27 de diciembre de 2021 – Carolina R. Vitor, secretaria.

F.C. 04-00026073 2 v./11/02/2022

SENTENCIAS

PARANA

Se Comunica la Inhabilitación Absoluta Por el Tiempo de la Condena respecto de Ricardo Javier García, dispuesta en la sentencia que a continuación se transcribe, a sus efectos: “En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veinte (...) SENTENCIA: I) Declarar a RICARDO JAVIER GARCIA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante doblemente agravado por la condición de guardador y por ser la víctima conviviente y menor de 18 años (hecho primero) abuso sexual con acceso carnal doblemente agravado por la condición de guardador y por ser la víctima conviviente y menor de 18 años (hecho segundo), abuso sexual con acceso carnal reiterado (hechos tercero y cuarto), desobediencia judicial (hecho quinto) y amenazas calificadas y desobediencia judicial (hecho sexto); sucesos todos cometidos en calidad de autor y vinculados bajo las reglas del concurso real; figura prevista en los arts. 45, 54, 55, 119 párrafos segundo, tercero y cuarto incs. b) y f), 149 bis y 239 del Código Penal y condenarlo a la pena de dieciséis (16) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo con más las accesorias de ley -arts. 5, 12, 40, 41 y concs. del Catálogo Punitivo-.- II) Declarar a CARLOS ALBERTO GARCIA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante agravado por ser la víctima conviviente y menor de 18 años (hecho primero) y abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa agravado por ser la víctima conviviente y menor de 18 años (hecho segundo); sucesos todos cometidos en calidad de autor y vinculados bajo las reglas del concurso real; figura contenida en los arts. 42, 45, 55 y 119 párrafos segundo, tercero cuarto incs. b) y f) del Código Penal y condenarlo a la pena de ocho (8) años y seis (6)

meses de prisión de cumplimiento efectivo con más las accesorias de ley -arts. 5, 12, 40, 41 y concs. del Catálogo Punitivo-.- III) Declarar las costas a cargo de los imputados -art. 584 del C.P.P.- IV) ... V) ... VI) ... VII) ... Fdo. Dr. Rafael Martin Cotorruelo. Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8. Dra. María Carolina Castagno -Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 1- Dr. Alejandro J. Cánepa. Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3".-

Se hace saber que el nombrado Ricardo Javier García, argentino, Documento Nacional Identidad 27.833.505, nacido en Paraná, el 27/03/1980, domiciliado en San Luis N° 116, hijo de Manuel Eduardo García y de Sara Hemadi.

Pongo a su conocimiento que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación para Ricardo Javier García es el 03/05/2035 (tres de mayo de dos mil treinta y cinco). y Carlos Alberto García, argentino, Documento Nacional Identidad 30.322.079, nacido en Paraná, el 16/07/1983, domiciliado en Avda. de las Américas 2700, hijo de García Eduardo y de Hemai Yolanda Sara.-

Pongo a su conocimiento que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación para Carlos Alberto García es el 18/07/2029 (dieciocho de julio de dos mil veintinueve).-

Noelia V. Ríos, secretaria OGA – Paraná.

S.C-00015478 3 v./14/02/2022

GUALEGUAY

En el marco del Legajo de I.P.P. Nº 33572/21, caratulado "Reynoso Brian s/ Tentativa de Homicidio", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia de fecha 6 de diciembre de 2021, recaída en autos respecto del incurso Brian Nahuel Reynoso, argentino, DNI 37.308.058, nacido en Gualeguay, en fecha 30/07/1.992, hijo de Nora Beatriz Reynoso, que dice:

"SENTENCIA: 1º) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.- 2º) Declarar a BRIAN NAHUEL REYNOSO, argentino, DNI 37.308.058, nacido en Gualeguay, en fecha 30/07/1.992, domiciliado en calle Barrio Nueva Roma 2, casa sin número, de la ciudad de Casilda Sta. Fe, (casa de su padrastro Sergio Farias), con antecedentes penales computables, hijo de Nora Beatriz Reynoso, autor penalmente responsable de la comisión del delito de Portación de Arma de Guerra sin la debida autorización en Concurso Real con Lesiones Leves (Art. 189 inc. 2 párrafo cuarto, 89, 41 bis y 55), por el hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de tres años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden y de los términos del acuerdo de juicio abreviado al cual arribaran las partes, continuando alojado en la Unidad Penal Nº 7 o donde el Servicio Penitenciario disponga.- 3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.- 4°) Téngase por renunciado los plazos procesales para recurrir y dese cumplimiento al art. 11 bis de la ley 24660.- 5º) Recaratúlese.- Regístrese, notifíquese a las partes, comunicándose a los organismos correspondientes y en estado, archívese.- Fdo. Dra. Alejandra Gómez –Juez".-

Gualeguay, 17 de diciembre de 2021 – Ana Paula Elal, Secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015477 3 v./11/02/2022

CAMBIO DE NOMBRE

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 2 sito en calle Laprida Nº 255 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Victoria Solari, Secretaría Nº 2 de la Dra. Marcela Alejandra Zacarías, en los autos caratulados "Orce Ana Julieta s/ Cambio de Nombre (Iniciado el 28/10/21 en Familia 1)" Expte. Nº 27.896, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación,

comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición al pedido de modificación de nombre iniciado por Ana Julieta Orce DNI Nº 31.521.496 pasando a llamarse Ana Julieta Sabattini.- Publíquese por un (1) día.

Paraná, 17 de noviembre de 2021 – María C. Nesa, , secretaria Subrog.

F.C. 04-00026086 1 v./10/02/2022

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 01/22

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo VAN o Monovolumen, 0 km., nuevo, sin uso.-

DESTINO: Dirección General de Ceremonial del Gobierno de Entre Ríos.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 02/03/22 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar /contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).-

Paraná, 1 de febrero de 2022 – Pedro A. González Solano, Director general, Unidad Central de Contrataciones.

F. 05-00001166 3 v./14/02/2022

- - -- - -

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 02/22

OBJETO: Adquirir materiales de construcción (chapas, clavadores de madera, poliuretano expandido, clavos y cumbreras de chapa).-

DESTINO: Servicio Penitenciario de Entre Ríos.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 08/03/22 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar /contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).-

Paraná, 1 de febrero de 2022 – Pedro A. González Solano, Director general, Unidad Central de Contrataciones.

F. 05-00001167 3 v./14/02/2022

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 02/2022.-

OBJETO: Adquisición de materiales para la construcción de columnas de alumbrado.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Ocho millones doscientos veinte mil cuatrocientos pesos ($ 8.220.400,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de febrero de 2022 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 4 de febrero de 2022 – Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción, Roberto O. Goette, Jefe de Suministros.

F.C. 04-00026013 3 v./11/02/2022

ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A. (ENERSA)

Licitación N° 2022-0028

Servicio de Consultoría para la elaboración de proyectos de Telecomunicaciones, en el marco de los programas de ENACOM de Aportes No Reembolsables

En el marco del "Programa de Acceso a Conectividad de Instituciones Públicas del ENACOM", destinado a brindar conectividad a Instituciones Públicas – Resoluciones ENACOM N° 738/2020 y N° 951/2020 y demás normativas vigentes, en adelante "el Programa", Enersa efectúa el presente llamado a Licitación Pública con el objeto de que los oferentes coticen: el proyecto de telecomunicaciones a ser presentado en el marco del mencionado Programa, con la elaboración del pertinente plan de inversiones, sus presupuestos, elaboración de la documentación pertinente a ser elevada al ENACOM (Carpetas Administrativas/Técnicas) y la ejecución del mismo en caso de ser aprobado por dicho Ente Nacional de Comunicaciones."

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de Enersa, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 3 de febrero de 2022 y hasta el día 15 de febrero de 2022 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 22 de febrero de 2022 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de Enersa.

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de Enersa.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, gerente Area Administrativa, Finanzas y Logística.

F.C. 04-00026020 3 v./10/02/2022

- - - - - -

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Licitación Pública Nº 1/2022.

OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 –. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, sita en calle 25 de Mayo N° 256 PB, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, sita en calle 25 de Mayo N° 256 PB, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 18 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE DGN: 69532/2021.

Marcelo A. Montaldo, Subsecretario Administrativo, Defensoría General de la Nación.

F.C. 04-00026053 8 v./21/02/2022

DIAMANTE

COMUNA ALDEA PROTESTANTE - DIAMANTE – ENTRE RÍOS

Licitación Privada Nº 1/22

OBJETO: Conforme a lo autorizado por decreto Nº 07/22 llámese a licitación privada Nº 01/22 con el objeto de contratar el servicio de luces, sonido y escenario para la segunda edición de la Dorffest a realizarse el 26 de febrero de 2022.

APERTURA: Día martes 22 de febrero de 2022 – Hora nueve (9:00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Sede Comuna Aldea Protestante Entre Ríos, San Martín 767.

POR CONSULTAS: Secretaría Comuna Aldea Protestante

Teléfono: 343- 4997122 Email – comprascomunaprotestante@gmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin arancel

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 615.000,00 (pesos un seiscientos quince mil)

Duilio E. Herbel, presidente, Gilda B. Schaedel, secretaria.

F.C. 04-00026016 3 v./10/02/2022

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES

Departamento de Federación

Licitación Pública Nº 01/2022

Decreto Nº 03/2022

OBJETO: Provisión de Mano de Obra, Maquinaria, Herramientas y Materiales para Obra “Ejecución de Red Cloacal Oeste – Los Conquistadores- Dpto. Federación E.R.”.- conforme a Convenio suscripto con el Organismo Nacional ENHOSA.-

APERTURA DE SOBRES: 25 de febrero de 2022, a las 09:00 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento treinta millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos veintiocho con 66/100 ($ 130.461.228,66)

LUGAR: Secretaría Municipal de Los Conquistadores Mitre 84 – Entre Ríos.- Cel.: 03458-15658083 E-mail: municonquis@hotmail.com www.conquistadores.gob.ar

Los Conquistadores, 4 de febrero de 2022 – Adriana Meza Torres, presidenta Municipal.

F.C. 04-00026014 4 v./11/02/2022

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 07/2022- 2° Llamado

Decreto de llamado Nº 132/2022-

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 07/2022- 2° Llamado - Decreto de llamado Nº 132/2022- convocada para la adquisición de 80.000 Lts de gasoil, para el consumo del período comprendido entre el 01/03 al 31/06/2022 inclusive, destinados al Corralón Municipal.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 25 de febrero de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 25 de febrero de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.296.000,00- (Pesos siete millones doscientos noventa y seis mil)

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00- (Pesos cinco mil)

Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00026071 3 v./14/02/2022

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 08/2022-

Decreto de Llamado Nº 136/2022-

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 08/2022- Decreto de llamado Nº 136/2022- convocada para la contratación de mano de obra para limpieza, lijado y pintado de columnas ubicadas en Costanera Sur, y adquisición de lts. de látex y artículos de pinturería.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 03 de marzo de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 03 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.624.000,00- (Pesos dos millones seiscientos veinticuatro mil)

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00- (Pesos cinco mil)

Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00026072 3 v./14/02/2022

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

Licitación Pública Nº 02/2022

OBJETO: Adquisición de 3000 toneladas de Ripio Arcilloso natural.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 18 de Febrero de 2022, a la hora 10:00 hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.170.000,00 (cuatro millones ciento setenta mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain - Dr. V. Silva Nº 417 - CP.: 2826 – Urdinarrain – Entre Ríos - Tel. Fax Nº: 03446 – 480616 / Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 07 de febrero de 2022 – Martínez Sergio F., intendente municipal, Mohlinger, Carlos L., Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00026051 3 v./11/02/2022

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Licitación Pública N° 01/2022

DECRETO N° 10/2022

OBJETO: Adquisición de una “Chipeadora” y una “Minicargadora”- Hernández – Dpto. Nogoyá – Pcia. de Entre Ríos”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete millones, novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta ($ 7.948.250,00).-

APERTURA DE SOBRES: Día 24 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Centro Cívico – Bvard. Sabá Z. Hernández N° 201 – Hernández – E. Ríos

PLIEGOS sin costo, disponibles a partir del día 10/02/2022 en la Página web oficial: www.entrerios.gob.ar/municipiodehernandez- En el horario de 7 a 13hs.

INFORMES: contamunhernandez@hotmail.com- munihernandez@hotmail.com – Tel: (03435) 491048/60 - Cel. Whats - ap: 03435 -15611888

Luis E. Gaioli, presidente Municipal, Sebastián Caminos, a/c Secretario de Gob. Municipal.

F.C. 04-00026056 3 v./14/02/2022

MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Licitación Pública N° 02/2022

Decreto N° 14/2022

OBJETO: “Venta de terrenos de propiedad municipal”.-

FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: hasta las 12:00hs. del día 02/03/2022

APERTURA DE SOBRES: Día 03 de marzo de 2022 a las 8:00 hs.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Centro Cívico – Bvard. Sabá Z. Hernández N° 201 – Hernández – E. Ríos

PLIEGOS: sin costo, disponibles en la Oficina de Catastro Municipal o solicitarlos por teléfono: 03435- 491048 (interno 107) días hábiles en el horario de 7 a 13 hs.

Luis E. Gaioli, presidente Municipal, Sebastián Caminos, a/c Secretario de Gob. Municipal.

F.C. 04-00026057 3 v./14/02/2022

VILLAGUAY

COMUNA DE JUBILEO

Licitacion Publica N° 1/2022

OBJETO: Adquisición de 120 m³ “Hormigón Elaborado H 17” para trabajos en “Plaza San Martin” de la Comuna de Jubileo

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón trescientos ochenta mil 00/100.- ($ 1.380.000,00)

PLIEGO: Sin cargo. - A retirarse en la Sede Comunal, Atahualpa Yupanqui - Estación del Ferrocarril – Jubileo- Entre Ríos. - De lunes a viernes de 7 a 12Hs

RECEPCION DE OFERTA: hasta el día 18/02 a las 8.00 Hs. en Sede Comunal.

FECHA DE APERTURA: 18/02/2022 a las 8.30 Hs. en Sede Comuna Jubileo

Orcellet Hugo R., presidente.

F.C. 04-00026054 2 v./11/02/2022

ASAMBLEAS

PARANA

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE COLONIA AVELLANEDA LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Colonia Avellaneda Limitada Matrícula 12.312, que pasara a Cuarto Intermedio el 10/01/2022, según se resuelve en Acta de Consejo de Administración Nº 456 Folio Nº 144 Libro A00004, para el día viernes 18 de febrero de 2022, a las 19:00 horas, en la sede de Prado Español, sita en Ruta 12 km 14 ½, de la localidad de Colonia Avellaneda, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 (dos) asociados presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asambleas.

2 - Lectura y Consideración de Memoria el Ejercicio Nº 31 cerrado al 31 de diciembre de 2019.

3 - Lectura y Consideración de Memoria el Ejercicio Nº 32 cerrado al 31 de diciembre de 2020.

4 - Lectura y Consideración de Estados Contables e Informe de Auditoria, como así también Informe del Síndico, por el Ejercicio Nº 31 cerrado al 31 de diciembre de 2019.

5 - Lectura y Consideración de Estados Contables e Informe de Auditoria, como así también Informe del Síndico, por el Ejercicio Nº 32 cerrado al 31 de diciembre de 2020.

6 - Fijar porcentaje y Destino de Capitalización

7 - Renovación total del Consejo de Administración, Vocales Suplentes, Sindico Titular y Sindico Suplente por finalización de mandato, según las disposiciones estatutarias a saber: cinco consejeros titulares, los que por sorteo se definirán la distribución de los cargos. Tres (3) por dos (2) años y dos (2) por un (1) año (art. 48

estatuto). Dos (2) vocales suplentes por un (1) año. Un (1) síndico titular por dos (2) años y un (1) síndico suplente por dos (2) años.

8 - Convenio enmarcado en Emergencia Sanitaria (COVID-19 Municipalidad de Colonia Avellaneda y la Cooperativa de Agua y Otros S. P. C. A. Ltda.)

La elección de los cargos vacantes será por voto individual en el seno de la Asamblea. Los asociados que se postulen deberán reunir las condiciones de elegibilidad establecidas por el Estatuto Social: que no posean deudas por la prestación del servicio y no haber incurrido en mora en el ejercicio que se trate y acreditar un (1) año en calidad de asociado a la Cooperativa. En consecuencia corresponde dar difusión junto con la Convocatoria esta decisión con quince (15) días de antelación a la Asamblea

Articulo 32 Quorum: la Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Colonia Avellaneda, 14 de enero 2022 - Belluzzo Gustavo, presidente.

F.C. 04-00025923 15 v./21/02/2022

- - -- - -

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO RESGUARDO LIMITADA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Acorde a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo de Administración de “Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Resguardo Limitada” – CUIT 30-71.020.581-3, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el sábado 12 de marzo de 2022, a las 09:00 hs. (nueve horas) en la Sede Legal de la Cooperativa, calle Perú Nº 281 – Planta Baja – Local “2” de la ciudad de

Paraná - Entre Ríos.- En caso de no reunirse el quórum suficiente para la hora de la convocatoria, se aguardará una tolerancia de media hora, y se dará comienzo a la

Asamblea con los socios presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos socios para que suscriban el acta con el Presidente y Secretaria.

2 - Lectura y ratificación del Acta de la última Asamblea ordinaria celebrada el 24 de abril de 2021.

3 - Ratificación del domicilio legal cooperativo y Aprobación de lo actuado por el Consejo en ejercicio de su mandato hasta la fecha.

4 - Tratamiento y aprobación del Balance General del Ejercicio Nº 15 cerrado al 31 de diciembre de 2021, incluyendo Memoria, Informes de Sindicatura y Auditoría

Externa y Cuadros Complementarios, ajustado a moneda homogénea.

5 - Análisis del Proyecto de Gestión propuesto por el Consejo para el ejercicio 2022.-

Anahí Zamarripa, presidente, Estefanía E. Astesiano, secretaria.

F.C. 04-00026055 2 v./11/02/2022

- - -- - -

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE COMERCIO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores asociados de la Asociación Mutual Trabajadores Empleados de Comercio (AMUTEC) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo del 2022 a las 9.30 Hs. en 9 de Julio 45 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día.

1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Mutual.

2 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3 - Lectura tratamiento y consideración de las Memorias períodos 01/12/2018 al 30/11/2019, 01/12/2019 al 30/11/2020 y 01/12/2020 al 30/11/2021.

4 - Tratamiento y consideración para su aprobación de los Balances Generales Ejercicio Nº 27, Nº 28 y Nº 29 períodos 01/12/2018 al 30/11/2019; 01/12/2019 al 30/11/2020 y 01/12/2020 al 30/11/2021: Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Informe de la comisión fiscalizadora y del contador certificante, todo ello correspondiente a los Balances ejercicios Nº 27/28 y 29.

5 - Consideración de las cuotas y cánones societarios de acuerdo a lo estipulado en el art. Nº 19 inciso L del estatuto Social.

6 - Remuneración de los Directivos.

Nota: Si a la hora establecida en la convocatoria no se lograra el quórum establecido por el estatuto Art. 37, la Asamblea sesionará treinta minutos después con el número de asociados presentes, siendo válidas todas las resoluciones que se adopten.

Paraná, Entre Ríos, febrero de 2022 - Osvaldo D. Moreyra, presidente, José M. A. Márquez, secretario.

F.C. 04-00026060 3 v./14/02/2022

- - - - - -

ASOCIACION MUTUAL NATIVA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Título VI - Art. 22º y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de “Asociación Mutual Nativa” – Matrícula E.R. 236 – CUIT 30-70.981.888.-7, resuelve convocar a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día sábado 19 de marzo de 2022, a las 10:00 hs. en la Sede de la Mutual (Perú Nº 281 - Local 01 de la ciudad de Paraná).- En caso de no reunirse el quórum suficiente a la hora de la convocatoria, se aguardará una tolerancia de media hora, y se dará comienzo a la Asamblea con los socios presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos socios que suscriban el acta con el Presidente y Secretario.

2 – Lectura y Ratificación de la última Acta de Asamblea Nº 19 celebrada el 27 abril 2020.

3 - Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo sobre el Balance General, incluyendo Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivo y demás Anexos, sobre el 22º ejercicio contable cerrado al 20 de octubre de 2.021.

4 - Ratificación del domicilio legal de la Mutual y Aprobación de lo Actuado por la Comisión Directiva en ejercicio de su mandato.

5 - Determinación de pautas de gestión y política mutual para ejercicios 2022/2023.-

Verónica P. Giraudo, presidente, Angie D. Dalpra, secretario.

F.C. 04-00026062 2 v./11/02/2022

FEDERACION

TONELLO S.A.

Convocatoria

Convocase a los accionistas de Tonello S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 25 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en la sede social de la calle San Martín Nº 414 de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, donde se tratará el siguiente “Orden del Día”:

1 - Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-

2 - Aprobación de la gestión del Sr. Director Titular realizada durante el Ejercicio Económico Financiero Nº 20, cuyo cierre operó el día 30 de abril de 2021;

3 - Lectura, consideración y aprobación del Balance General del Ejercicio Nº 20, cuyo cierre operó el día 30 de abril de 2021.-

4 - Tratamiento del resultado del Ejercicio. Retribución al Directorio.-.

Para asistir a la Asamblea los accionistas y/o sus apoderados deberán registrarse el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales, con una antelación no menor a tres días a la fecha fijada para su celebración.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550.

Gerardo M. Tonello, Director Titular y Presidente

F.C. 04-00025952 5 v./10/02/2022

LIGA DE FUTBOL DE CHAJARÍ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los Artículos 19 y 20 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Liga de Fútbol de Chajarí, convoca a los clubes afiliados para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 02 de marzo del 2022 a las 21 horas, en su sede social situada en calle Álvarez Condarco 1375, para tratar lo siguiente orden del día:

1 - Elección de dos Asambleístas para que realicen el control y aprobación de poderes que a su vez oficiarán de escrutadores para fiscalizar y hacer recuento de los votos de la elección del nuevo Consejo Directivo.

2 - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

3 - Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31/12/2021.

4 - Elección del Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero y Pro-Tesorero.

5 - Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, un miembro Titular y un miembro Suplente por cesación de mandato.

6 - Elección del Tribunal de Penas, un Presidente, dos miembros Titulares que ocuparán los cargos de Secretario y Vocal, y un Suplente por cesación de mandato.

7 - Elección del Consejo de Árbitros, un Presidente, un Secretario y dos Vocales Titulares, conforme al artículo 66 del Estatuto Social.

Chajarí (ER), febrero de 2022 – Juan A. Brarda, presidente.

F.C. 04-00026067 1 v./10/02/2022

VICTORIA

ASOCIACION CIVIL Y DEPORTIVA 5TO CUARTEL
Convocatoria

Conforme a lo establecido en el Estatuto Social, la comisión Directiva del club A.C.D 5to. Cuartel tiene el agrado de llamar a Asamblea General Ordinaria el día 04 de marzo de 2022 a las 20 hs., en la dirección Prefectura Naval y Carlos Reggiardo (Capilla San Benito) a tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de cuentas correspondiente al Ejercicio N° 11, finalizado el 31 de diciembre de 2020.

3 - Aceptación de renuncia de Reinaldo Arce (Vocal)

4 - Aumento de cuota societaria

Comisión directiva.

F.C. 04-00026059 1 v./10/02/2022

NOTIFICACIONES

PARANA

a CARLOS ALBERTO NUÑEZ s/ Expte. N° 39396/2016 – 2422 – 210

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68° de la Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. CARLOS ALBERTO NÚÑEZ – Legajo N° 6882 agente de planta permanente municipal, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente n° 39396/2016, Decreto N° 2148/21 D.E.M.; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: "Paraná 28 de octubre de 2021.- Visto y Considerando... El señor presidente de la Municipalidad de Paraná – Decreta: Artículo 1°.- Declárase prescripta la potestad sancionatoria de esta Administración y en consecuencia dese por extinguida la Información Sumaria dispuesto por Decreto N° 2117 de fecha 11 Oct 2016, incoado en el ámbito de la Unidad Municipal 1 – Centro- conforme lo

normado en el Art. 74 inc. b) Ordenanza N° 8082 y sus modificatorias, en base a los fundamentos expresados en los considerados precedentes.

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

Secretaría Legal y Administrativa.

Pablo José Testa - Secretario Legal y Administrativo - Municipalidad de Paraná.

F. 05-00001165 3 v./11/02/2022

- - - - - -

"Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, que por Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 31/01/2.022 suscripta por esta empresa a favor de Banco BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran detalladas en documento certificado por el escribano público Martín R. Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 1°/02/2.022, mediante folio de actuación extraprotocolar N° D03660614C, el que se encuentra a disposición y en poder de Banco BICA S.A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros".

Germán A. Mizawak, presidente, SIDECREER.

F.C. 04-00026061 1 v./10/02/2022

- - - - - -

“Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918/956 – 3° piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Créditos por Saldos de Cupones de fecha 25/01/2.022, suscripta por esta empresa a favor de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., con domicilio legal en calle Monte Caseros N° 128 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada que incluye ciertos consumos efectuados entre las fechas comprendidas desde el 11/09/2.021 hasta el 20/11/2.021 por clientes de SI.DE.CRE.E.R. S.A. y a través del uso de la Tarjeta por esta emitida, conforme el detalle de clientes y operaciones que se encuentran detalladas en documento certificado por el escribano público Martín Roberto Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del departamento Paraná, en fecha 25/01/2.022, el que se encuentra a disposición y en poder de Nuevo Banco de Entre ríos S.A., en su domicilio legal. Asimismo se hace saber que SI.DE.CRE.E.R.S.A. mantendrá su carácter de Agente de Cobro, hasta nuevo aviso, percibiendo los créditos cedidos que se individualizan en el presente mediante la aplicación del Código de Descuento, siendo los pagos así practicados plenamente cancelatorios.”

Germán A. Mizawak, presidente, SIDECREER.

F.C. 04-00026082 1 v./10/02/2022

- - - - - -

“Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918/956 – 3° piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Créditos por Saldos de Cupones de fecha 25/01/2.022, suscripta por esta empresa a favor de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., con domicilio legal en calle Monte Caseros N° 128 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada que incluye ciertos consumos efectuados entre las fechas comprendidas desde el 20/11/2.021 hasta el 23/11/2.021 por clientes de SI.DE.CRE.E.R. S.A. y a través del uso de la Tarjeta por esta emitida, conforme el detalle de clientes y

operaciones que se encuentran detalladas en documento certificado por el escribano público Martín Roberto Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del departamento Paraná, en fecha 25/01/2.022, el que se encuentra a disposición y en poder de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en su domicilio legal. Asimismo se hace saber que SI.DE.CRE.E.R.S.A. mantendrá su carácter de Agente de Cobro, hasta nuevo aviso, percibiendo los créditos cedidos que se individualizan en el presente mediante la aplicación del Código de Descuento, siendo los pagos así practicados plenamente cancelatorios."

Germán A. Mizawak, presidente, SIDECREER.

F.C. 04-00026083 1 v./10/02/2022

- - -- - -

"Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918/956 – 3° piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Créditos por Saldos de Cupones de fecha 25/01/2.022, suscripta por esta empresa a favor de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., con domicilio legal en calle Monte Caseros N° 128 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada que incluye ciertos consumos efectuados entre las fechas comprendidas desde el 04/12/2.021 hasta el 10/12/2.021 por clientes de SI.DE.CRE.E.R. S.A. y a través del uso de la Tarjeta por esta emitida, conforme el detalle de clientes y operaciones que se encuentran detalladas en documento certificado por el escribano público Martín Roberto Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del departamento Paraná, en fecha 25/01/2.022, el que se encuentra a disposición y en poder de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en su domicilio legal. Asimismo se hace saber que SI.DE.CRE.E.R.S.A. mantendrá su carácter de Agente de Cobro, hasta nuevo aviso, percibiendo los créditos cedidos que se individualizan en el presente mediante la aplicación del Código de Descuento, siendo los pagos así practicados plenamente cancelatorios."

Germán A. Mizawak, presidente, SIDECREER.

F.C. 04-00026084 1 v./10/02/2022

- - -- - -

"Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918/956 – 3° piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Créditos por Saldos de Cupones de fecha 25/01/2.022, suscripta por esta empresa a favor de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., con domicilio legal en calle Monte Caseros N° 128 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada que incluye ciertos consumos efectuados entre las fechas comprendidas desde el 17/02/2.020 hasta el 21/04/2.021 por clientes de SI.DE.CRE.E.R. S.A. y a través del uso de la Tarjeta por esta emitida, conforme el detalle de clientes y operaciones que se encuentran detalladas en documento certificado por el escribano público Martín Roberto Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del departamento Paraná, en fecha 25/01/2.022, el que se encuentra a disposición y en poder de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en su domicilio legal. Asimismo se hace saber que SI.DE.CRE.E.R.S.A. mantendrá su carácter de Agente de Cobro, hasta nuevo aviso, percibiendo los créditos cedidos que se individualizan en el presente mediante la aplicación del Código de Descuento, siendo los pagos así practicados plenamente cancelatorios."

Germán A. Mizawak, presidente, SIDECREER.

F.C. 04-00026085 1 v./10/02/2022

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

ITASA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídica, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 27 del mes de marzo del año 2020, se reúnen los representantes de los accionistas de ITASA en su sede, los Sres. Alejandro Agustín, Demarie Eyherabide y Diego Salaverri quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2020, incorporar al Directorio de la Entidad por unanimidad al Sr. Marcelo José Conesa, en carácter de Director Suplente, el propuesto es aprobado por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social Director Titular y Presidente Alejandro Agustín Demarie Eyherabide (20-24623736-1), Director Titular y Vicepresidente Hernán Alejandro Leprich (20-21606171-4), Director Titular Fernando Martínez (20-12361770-4) y Directores Suplentes Emilio Méndez (20-16485497-4) y Marcelo José Conesa (20-14397026-5), por el plazo del resto de la vigencia del Directorio aprobado para los ejercicios 2018-2019 y 2020.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 18 de enero de 2022 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00026070 1 v./10/02/2022

- - -- - -

BARBAGELATA INGENIERÍA SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 21 días del mes de septiembre del año 2020, se reúnen los socios de Barbagelata Ingeniería SA en su sede social San Lorenzo 63 Paraná Entre Ríos, los Sres. Barbagelata Eduardo, Carranza Elena Beatriz, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2020, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad al Sr. Barbagelata Eduardo DNI 8.450.573 con domicilio en calle José María Torres 791, Paraná, Entre Ríos; Director Titular y

Vicepresidente Primero del Directorio: Barbagelata Fausto DNI 24.264.992 con domicilio en calle Esteban Etcheverria 1605, Paraná, Entre Ríos; Director Titular y Vicepresidente Segundo del Directorio: Marchetta Ricardo Gabriel DNI 23.190.575 con domicilio en calle Juan Ambrosetti 1338, Paraná, Entre Ríos. Se designan también como Directores suplentes al Ingeniero Civil Barbagelata Bruno DNI 30.164.467 con domicilio en calle José María Torres 791, Paraná, Entre Ríos, y al señor Russo Iván DNI 21.512.048 con domicilio en calle Juan Ambrosetti 1306, Paraná, Entre Ríos, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de tres ejercicios.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 26 de enero de 2022 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00026078 1 v./10/02/2022

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

APOLLOINVERTIR S.A.S.

En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 01 días del mes de octubre de dos mil veintiuno, siendo las 8:00 horas, se reúnen en la sede social, sita en Calle 1668 N° 2.653, los socios de “Rushlight Innovation SAS” señores Lifschitz Federico Andrés, DNI N° 29.447.353 y Heit Tomás, DNI N° 35.707.219; que representan el equivalente al cien por ciento (100%) del capital social, a los efectos de cambiar la razón social de la Sociedad.

El Administrador de la Sociedad, Lifschitz Federico Andrés manifiesta que estando presentes la totalidad de los socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social y dado que ningún socio formula objeciones a

la constitución del acto declara constituida la asamblea y pone a consideración de la misma el orden del día conocido por todos los socios de acuerdo a las disposiciones del art. 237 último párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Seguidamente se pone a consideración el primer punto del orden del día que literalmente dice:

1º "Cambio de la Razón Social": El representante legal expresó la conveniencia de cambiar la razón social de la compañía, proponiendo que se adoptara como nuevo nombre de la sociedad el siguiente "Apolloinvertir SAS". Por consiguiente, se presenta a consideración de la Asamblea de Socios la siguiente proposición: Reformarse la Cláusula Primero y el Articulo N° 1 de los estatutos de la sociedad, los cuales quedarían redactados de la siguiente forma:

"PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "APOLLOINVERTIR S.A.S.", con sede social en calle 1668 N° 2653, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos."; y "ARTICULO N° 1: La sociedad se denomina "APOLLOINVERTIR S.A.S"".

Sometida a discusión la anterior proposición, es aprobada por unanimidad de votos.

No habiendo más temas por tratar se levanta la sesión siendo las 09:00 horas.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 28 de diciembre de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00026065 1 v./10/02/2022

CONTRATOS

PARANA

QUESERÍA LIBERTAD SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Gonzalo Andrés Cuatrín, edad 40 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión Contador, domicilio Los Robles 2739 de la Ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos, DNI 28.360.231.

María Natalia Bordín, edad 38 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión Contadora, domicilio Esteban Echeverría 2030 de la Ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos, DNI 29.855.310.

Hernán Alfredo Salvatelli, edad 47 años, estado civil divorciado de sus primeras nupcias, nacionalidad argentino, profesión Mandatario, domicilio Esteban Echeverría 2030 de la Ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos, DNI 23.610.451.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 31/08/2021.

3. Razón Social o denominación de la sociedad: QUESERIA LIBERTAD SRL

4. Domicilio de la Sociedad: Esteban Echeverría 2030, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro o fuera del país, a la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, industrialización, fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, empaquetado, transporte, distribución, comercialización, por mayor y menor de quesos, fiambres y todo tipo de alimentos y bebidas con sus subproductos, derivados y materias primas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones o aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6. Plazo de Duración: 99 años desde la fecha de inscripción.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos setecientos cuarenta mil ($740.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos trescientos setenta ($370) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Cuatrín Gonzalo Andrés suscribe el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas

sociales, o sea mil (1.000) cuotas por un valor de pesos trescientos setenta mil ($370.000); Bordin María Natalia suscribe el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales, o sea quinientas (500) cuotas por un valor de pesos ciento ochenta y cinco mil ($185.000); Salvatelli Hernán

Alfredo suscribe el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales, o sea quinientas (500) cuotas por un valor de pesos ciento ochenta y cinco mil ($185.000). La integración del Capital se realiza en efectivo, aportando cada socio un veinticinco por ciento (25%) al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

8. Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. Bordin María Natalia, D.N.I. Nº 29.855.310, en el carácter de Socia Gerenta. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. Durará en su cargo mientras no sea removida por justa causa.

9. Organización de la Representación Legal: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de la Sra. Bordin María Natalia, D.N.I N° 29.855.310. Durará en su cargo mientras no sea removida por justa causa.

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 15 de diciembre de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00026063 1 v./10/02/2022

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
3931, 3932, 3933, 3934, 3935, 3936, 3937, 3938, 4000, 925/20, 926/20, 927/20, 928/20, 962/20, 987/20, 1067/20, 1068/20, 1069/20, 1070/20

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.